Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
FIRMADO DIGITALMENTE POR: PABLO ARIEL HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución Nº 98/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista relacionada con la creación de la Extensión Áulica San Javier, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Reconquista ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que ha sido analizada la necesidad de diversos sectores de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y localidades aledañas, de atender a las demandas educativas en las distintas áreas de conocimiento.

Que la Dirección de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 284 "Florián Paucke", ubicada en la calle Santa Fe 919, de la ciudad de San Javier, ha puesto a disposición las instalaciones de su establecimiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado establecimiento educativo cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar actividades académicas.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la creación de la Extensión Áulica San Javier no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Reconquista la creación de la Extensión Áulica San Javier para el desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1179.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 516/2022

UTN
djo
sr

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior

Ministerio de Educación de la Nación.
Universidad Tecnológica Nacional.
Firmado digitalmente por: ROSSO Pablo Andres
Secretario del Consejo Superior.
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 22.06.2022 19:24:52
Email: pabloarosso@gmail.com

Ministerio de Educación de la Nación.
Firmado digitalmente por: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
SORO Rubén
Rector
Sarmiento 440. CP 1041. CABA
Fecha y hora: 28.06.2022 12:42:29